

ANUNCIOS OFICIALES

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Cambios oficiales de moneda publicados el día 2 de abril de 1956, de acuerdo con las disposiciones vigentes

Francos (1)	3,128
Libras	30,669
Dólares	10,950
Francos suizos	252,970
Francos belgas	21,900
Florines	288,157
Escudos	38,086
Coronas suecas	2,116
Coronas danesas	1,585
Coronas noruegas	1,533
Deutschmarks	2,607

(1) Este tipo podrá sufrir las modificaciones que se deriven del régimen francés de cambios.

MINISTERIO DEL AIRE

Regional Junta Liquidadora Maestranza Aérea de Sevilla.—Delegación

SUBASTA

Se celebrará en esta Maestranza el día 13 de abril del año actual, a las tres y media de la tarde, comprendiendo motores de avión y sus repuestos, vehículo automóvil y barracones inútiles, existentes en Bobadilla (Málaga) y Posadas (Córdoba). Detalles, en esta Maestranza y en el Ministerio del Aire.

Sevilla, 24 de marzo de 1956.—El Capitán Secretario, Francisco Salas de Guzmán.

3.116-O.

1.ª 2-4-956

Dirección General de Servicios.—Parque Central de Intendencia

MADRID

Debidamente autorizada por la Superioridad, se convoca subasta pública para la enajenación de ácidos grasos de aceite de orujo y borras de aceite de oliva, cuyo acto se celebrará el día 25 de abril, a las once horas, en los locales de este Establecimiento, calle de O'Donnell, 27.

Los pliegos de condiciones técnicas y legales se encuentran expuestos en el tablón de anuncios de este Parque Central pudiendo ser examinados todos los días laborables, desde las nueve hasta las trece treinta horas.

1.268—O.

JUNTA REGIONAL DE ACUARTELAMIENTO DE MARRUECOS

CEUTA

Autorizada esta Junta para la venta en pública subasta de la Residencia de Oficiales de Ceuta, ubicada en las parcelas números 28 y 117 del Campo Exterior, en el lugar denominado Batería de Punta Negra, ocupando ésta y terrenos circundantes una superficie de trece mil cuatrocientos metros cuadrados (13.400 metros cuadrados), propiedad del Ramo de Guerra, se hace saber por el presente anuncio que el día 30 de abril de 1956 a las once horas, y en el local de la Junta Delegada de Ceuta, sita en el cuartel general de la Comandancia General de Ceuta, se celebrará dicha subasta con arreglo al pliego de condiciones legales que obran en la Secretaría de dicha Junta.

Las condiciones citadas, así como los títulos de propiedad, plano, modelo de proposición, etc., estarán de manifiesto en dicha Secretaría todos los días laborables, de once a trece, para que puedan ser examinados por los que deseen tomar parte en la subasta.

Los que precisen visitar la citada finca lo solicitarán de la Secretaría, para fijarles día y hora.

Los licitadores que concurren a la subasta harán sus ofertas en pliego cerrado, dirigido al señor Presidente del Tribunal de Subastas, en papel sellado o reintegrado con la póliza correspondiente y timbre.
1.261—O.

SECRETARIA GENERAL DEL MOVIMIENTO

Tesorería General

MADRID

Concurso para la adquisición de mil metros de tejido de lana para uniformes, con arreglo a las características y condiciones que se señalan en el pliego de condiciones.

A los señores que pueda interesarles se les comunica que se admiten ofertas cerradas y lacradas en el Departamento de Patrimonio de la Tesorería General del Movimiento, hasta el día 14 de abril próximo.

Los pliegos de bases estarán expuestos desde esta fecha en el tablón de anuncios de la Tesorería General, calle de Alcalá núm. 44, tercera planta.

El importe del anuncio será satisfecho por el adjudicatario.

Madrid, 26 de marzo de 1956.—El Jefe del Departamento de Patrimonio.
1.278—O.

PATRONATO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA «FRANCISCO FRANCO»

Proyecto de mil viviendas de tipo social y edificios públicos en Alicante

ALICANTE

CONCURSO-SUBASTA

El Patronato Provincial de la Vivienda «Francisco Franco», de Alicante, anuncia concurso-subasta de las obras de construcción de un grupo de mil viviendas de tipo «social» y urbanización en Alicante, punto Pla del Bon Repos-carretera de Villafraqueza; asimismo, anexo al citado grupo, se construirán Escuelas graduadas para niños y niñas y viviendas para Maestros, iglesia con casa abadía y catequesis también, Hogares de Camarada, Frente de Juventudes y Sección Femenina, acogidos a los beneficios establecidos por la Ley de 19 de abril de 1939, en relación con el Decreto-ley de 14 de mayo de 1954, y de la que es promotor el Patronato Provincial de la Vivienda «Francisco Franco», de Alicante.

Los datos principales y plazos del concurso-subasta y la forma de celebrarse el mismo son los que seguidamente se indican:

I.—Datos del concurso subasta

1.º El proyecto de las edificaciones ha sido redactado por el Arquitecto don Francisco Muñoz Lloréns.

2.º El presupuesto de contrata asciende a la cantidad de treinta y cuatro millones seiscientos setenta y dos mil doscientas noventa y cuatro pesetas (pesetas 34.672.294) con treinta y cinco céntimos (35).

3.º La fianza provisional que para participar en el concurso-subasta previamente ha de ser constituida en el Banco de

España, de Alicante, en la cuenta corriente del Patronato Provincial de la Vivienda «Francisco Franco» y a disposición del Gobernador civil Presidente del mismo, siendo dicha fianza la correspondiente al dos por ciento y asciende a un total de seiscientos noventa y tres mil cuatrocientas cuarenta y cinco pesetas con ochenta y ocho céntimos (pesetas 693.445.88).

4.º La fianza definitiva que ha de constituir el adjudicatario, una vez cerrado el remate, corresponderá al cuatro por ciento del presupuesto, y asciende a un total de un millón trescientas ochenta y seis mil ochocientas noventa y una pesetas con setenta y siete céntimos (pesetas 1.386.891.77).

II.—Plazos del concurso-subasta

1.º Las proposiciones para optar al concurso-subasta se admitirán en la Secretaría del Patronato, sito en el Gobierno Civil, durante veinte (20) días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, hasta las doce horas del día en que se cierre dicho plazo.

2.º El proyecto completo de las edificaciones, el pliego de condiciones técnicas, en el que se desarrolla todo lo relativo a las obras y circunstancias que comprende la contrata, y el pliego de condiciones económico-administrativas o jurídicas generales y particulares que han de regir en la misma estarán de manifiesto en la Secretaría del Patronato Provincial de la Vivienda «Francisco Franco», en los días y horas hábiles de oficina.

3.º La apertura de los sobres se verificará en el salón de actos del Gobierno Civil, a las doce horas del primer día hábil siguiente al de quedar cerrado el plazo de admisión de pliegos.

4.º Hecha por la Mesa la adjudicación provisional, el Patronato Provincial «Francisco Franco» podrá requerir al rematante para que otorgue en el plazo de diez días, un contrato provisional debiendo en este caso el adjudicatario depositar la fianza definitiva e iniciar las obras dentro de los diez días siguientes al otorgamiento del contrato.

5.º La fianza definitiva deberá ser depositada en el Banco de España y en las condiciones anteriormente citadas o bien en la Caja General de Depósitos de la Delegación de Hacienda de Alicante, y a disposición del Gobernador civil, Presidente del Patronato dentro de los diez días siguientes al de la adjudicación definitiva en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO. En el mismo plazo deberá el adjudicatario formalizar, mediante escritura pública, el correspondiente contrato definitivo de ejecución de obras las cuales deberá iniciar, caso de no existir contrato provisional, dentro de los diez días siguientes al de haberse firmado éste. Las obras deberán quedar terminadas en un plazo de veintitrés meses, a partir del día de su comienzo.

III.—Forma de celebrarse el concurso-subasta

1.º Los licitadores presentarán dos sobres cerrados, lacrados y sellados, en cuyo anverso se consignará, en u.º, «Proposición para optar al concurso-subasta para la ejecución de las obras de construcción de un grupo de mil viviendas de tipo «social» y edificios públicos para el Patronato Provincial de la Vivienda «Francisco Franco», referencias técnicas y económicas del licitador don» Y en el otro: «Proposición para optar al concurso-subasta para la ejecución de las obras de construcción de un grupo de mil viviendas tipo «social» y edificios públicos para el Patronato Provincial de la Vivienda «Francisco Franco», propuesta económica de don»

La documentación exigida se compondrá de los siguientes documentos:

a) Carnet nacional de identidad del licitante o, en su caso, del apoderado cuando se trate de Empresa o Sociedad.

b) Carnet de Empresa con responsabilidad del licitador.

c) Escritura de constitución de la Sociedad licitadora.

d) Poder suficiente para concurrir al concurso-subasta.

e) Resguardo del depósito efectuado en concepto de fianza provisional expedido por la Sucursal del Banco de España en Alicante o la Caja de Depósitos de la Delegación de Hacienda de esta ciudad.

f) Último recibo de la contribución industrial o documento justificativo de no hallarse obligado a su pago.

g) Recibo justificativo de estar al corriente de pago de la cuota sindical y también de las primas y cuotas de los seguros y subsidios sociales.

h) Declaración acreditativa de la no existencia de ninguna de las incompatibilidades que establece el Real Decreto de 24 de diciembre de 1928 y los Decretos-leyes de 13 de mayo de 1955.

i) Declaración, y en su caso comprobantes, de que los materiales, artículos y efectos que han de ser utilizados en la ejecución de las obras son de producción nacional (Ley de 14 de febrero de 1917).

j) Declaración de que el licitador no ha sido inhabilitado administrativamente para tomar a su cargo servicios u obras pública y estar incursó en ninguna otra prohibición expresa para contratar con el Estado.

2.º Los sobres contendrán: El correspondiente a referencias técnicas y económicas, los siguientes documentos: Todos los relacionados anteriormente y, además, cuantos certificados, expedidos por los técnicos correspondientes, que acrediten lo más amplia y detalladamente posible el haber intervenido y ejecutado obras de importancia similar a objeto de este concurso-subasta. Y el score correspondiente a la proposición económica contendrá únicamente ésta, extendida en papel sellado de sexta clase y redactada con arreglo al modelo que se inserta al final del presente anuncio de concurso-subasta.

3.º La Mesa estará constituida por el excelentísimo señor Gobernador civil, Presidente del Patronato; cuatro Vocales del Patronato, el Arquitecto-Director de las obras, el Delegado provincial del Instituto Nacional de la Vivienda, y actuará de Secretario el propio del Patronato.

4.º Del acto del concurso-subasta dará fe y levantará el acta correspondiente el Notario de turno al efecto.

5.º Examinado el contenido de los pliegos de referencia (sobre de referencias técnicas y económicas) se hará la selección de los que deban admitirse, y acto seguido, las propuestas económicas de los concursantes no admitidos se destruirán sin abrir, ante el Notario, procediéndose a continuación a la apertura de las propuestas económicas de los seleccionados admitidos, adjudicándose la obra a la proposición de tipo más bajo o ventajosa. Caso de igualdad de condiciones económicas, la Mesa se reservará el derecho de adjudicación a la que más garantía le ofrezca.

6.º Contra las resoluciones adoptadas por la Mesa que preside la subasta-concurso no cabrá recurso alguno.

7.º Todos los gastos del contrato, anuncios, impuestos legales o que se establezcan, o cualesquiera otros que se originen serán de cuenta del adjudicatario, así como también los de vigilancia, liquidación, etc., serán de cuenta del contratista.

8.º Se acreditará al contratista el importe de las obras ejecutadas con arreglo a lo que resulte de las certificaciones expedidas por la Dirección facultativa.

9.º Si en el plazo señalado para la constitución de la fianza definitiva no fuere constituida en forma reglamentaria y en cantidad suficiente, el adjudicatario perderá la fianza provisoria, quedando nulo el remate.

10. En todo lo no prescrito especialmente en el pliego de condiciones se entenderán aplicables los preceptos de la legislación general de Obras Públicas de la contratación administrativa y la legislación social.

Alicante, 27 de marzo de 1956.—El Gobernador civil, Presidente, Evaristo Martín Freire.

Modelo de proposición económica

Excmo Sr.:

....., mayor de edad, natural y vecino de, con domicilio en la calle, enterado de los pliegos de condiciones legales y facultativos que constituyen el proyecto de las obras para la construcción de un grupo de mil viviendas tipo «social» y edificios públicos en Alicante para el Patronato Provincial de la Vivienda «Francisco Franco», de la citada ciudad, como asimismo de las condiciones exigidas para la realización de las mismas, el recurrente se compromete a efectuar las obras de referencia por un total de pesetas, que supone una baja al presupuesto de subasta equivalente al por ciento (con letra). Dios guarde a V. E. muchos años. de de 1956.

(Firma.)

Excmo. Sr. Gobernador civil, Presidente del Patronato Provincial de la Vivienda «Francisco Franco».—Alicante. 1.257-O.

DELEGACIONES DE HACIENDA

MADRID

Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación

CÉDULAS DE NOTIFICACIÓN DE FALLO

Desconociéndose el actual paradero de Leonor Sanz Gómez, que últimamente tuvo su domicilio en San Martín, número 15, se le hace saber por el presente edicto lo siguiente:

El Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación, al conocer en su sesión del día 10 de abril de 1954 del expediente 409/54, instruido por aprehensión de tabaco, ha acordado dictar el siguiente fallo:

Primero.—Declarar cometida una infracción de contrabando de mínima cuantía, comprendida en los casos segundo y tercero del apartado primero del artículo séptimo, por importe de 213,73 pesetas.

Segunda.—Declarar responsable de la expresada infracción, en concepto de autora, a doña Leonor Sanz Gómez.

Tercero.—Declarar que en los hechos no son de estimar circunstancias modificativas de la responsabilidad.

Cuarto.—Imponer como sanción: por dicha infracción la multa de 427,46 pesetas, equivalente al duplo del valor del tabaco aprehendido, y que en caso de insolvencia se le exija el cumplimiento de la pena subsidiaria de privación de libertad a razón de un día de prisión por cada diez pesetas de multa no satisfecha, y dentro de los límites de duración máxima señalados en el caso cuarto del artículo 22 de la Ley.

Quinto.—Declarar el comiso de la mercancía aprehendida.

Sexto.—Declarar haber lugar a la concesión de premio a aprehensores.

Las sanciones impuestas deberán ingresarse, precisamente en esta Delegación de Hacienda, en el plazo de quince días, contados desde el siguiente al de esta notificación, transcurrido el cual se instruirá el correspondiente ex-

pediente para el cobro por vía de apremio con el recargo del 30 por 100.

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 37 del Reglamento de Procedimiento económico-administrativo, de 29 de julio de 1924.

Madrid, 15 de marzo de 1956.—El Secretario del Tribunal (ilegible).—Visto bueno, por el Delegado de Hacienda, Presidente (ilegible).

1.367-O.

Desconociéndose el actual paradero de don Angel Díaz Bande, que últimamente tuvo su domicilio en Madrid, calle de Miquez, 74, se le hace saber por el presente edicto lo siguiente:

El Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación, al conocer en su sesión del día 20 de julio de 1954 del expediente 111/53, instruido por aprehensión de tabaco, ha acordado dictar el siguiente fallo:

Primero.—Declarar cometida una infracción de contrabando de mínima cuantía comprendida en caso tercero, apartado primero, artículo séptimo por importe de 111,54 pesetas.

Segundo.—Declarar responsable de la expresada infracción, en concepto de autor, a don Angel Díaz Bande.

Tercero.—Declarar que en los hechos no concurren circunstancias modificativas de responsabilidad.

Cuarto.—Imponer como sanción por dicha infracción la multa de 223,08 pesetas, equivalente al duplo del valor del tabaco aprehendido, y que en caso de insolvencia se le exija el cumplimiento de la pena subsidiaria de privación de libertad a razón de un día de prisión por cada diez pesetas de multa no satisfecha, y dentro de los límites de duración máxima señalados en el caso cuarto del artículo 22 de la Ley.

Quinto.—Declarar el comiso del género intervenido.

Sexto.—Declarar haber lugar a la concesión de premio a aprehensores.

Las sanciones impuestas deberán ingresarse, precisamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda, en el plazo de quince días, contados desde el siguiente al de esta notificación, transcurrido el cual se instruirá el correspondiente expediente para el cobro por vía de apremio con el recargo del 20 por 100.

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 37 del Reglamento de Procedimiento económico-administrativo de 29 de julio de 1924.

Madrid, 15 de marzo de 1956.—El Secretario del Tribunal (ilegible).—Visto bueno, por el Delegado de Hacienda, Presidente (ilegible).

1.333-O.

Desconociéndose el actual paradero de Angel Sansegundo, que últimamente tuvo su domicilio en Cardenal Cisneros, número 35, Madrid, se le hace saber por el presente edicto lo siguiente:

El Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación, al conocer en su sesión del día 12 de marzo de 1955 del expediente 53/53, instruido por aprehensión de tabaco, ha acordado dictar el siguiente fallo:

Primero.—Declarar cometida una infracción de contrabando de mínima cuantía, comprendida en los casos segundo y tercero, apartado primero, del artículo séptimo, por importe de 70,76 pesetas.

Segundo.—Declarar responsable de la expresada infracción, en concepto de autor, a don Angel Sansegundo.

Tercero.—Declarar que en los hechos no concurren circunstancias modificativas de responsabilidad.

Cuarto.—Imponer como sanción por dicha infracción la multa de 141,52 pesetas, equivalente al duplo del valor del tabaco

intervenido, y que en caso de insolvencia se le exija el cumplimiento de la pena subsidiaria de privación de libertad a razón de un día de prisión por cada diez pesetas de multa no satisfecha, y dentro de los límites de duración máxima señalados en el caso cuarto del artículo 22 de la Ley.

Quinto.—Declarar el comiso del tabaco aprehendido.

Sexto.—Declarar haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

Las sanciones impuestas deberán ingresarse, precisamente en efectivo en esta Delegación de Hacienda, en el plazo de quince días, contados desde el siguiente al de esta notificación, transcurrido el cual se instruirá el correspondiente expediente para el cobro por vía de apremio con el recargo del 20 por 100.

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 37 del Reglamento de Procedimiento económico-administrativo, de 29 de julio de 1924.

Madrid, 15 de marzo de 1956.—El Secretario del Tribunal (ilegible).—Visto bueno, por el Delegado de Hacienda, Presidente (ilegible).

1.331-O.

Desconociéndose el actual paradero de doña Purificación Sánchez Rojas que últimamente tuvo su domicilio en Embajadores, número 15, Madrid se le hace saber por el presente edicto lo siguiente:

El Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación, al conocer en su sesión del día 12 de enero de 1954 del expediente número 6/53, instruido por tabaco, ha acordado dictar el siguiente fallo:

Primero.—Declarar cometida una infracción de contrabando de mínima cuantía, comprendida en los casos segundo y tercero, apartado primero, artículo séptimo, por importe de 31,03 pesetas.

Segundo.—Declarar responsable de la expresada infracción, en concepto de autora, a doña Purificación Sánchez Rojas.

Tercero.—Declarar que en los hechos no concurren circunstancias modificativas de la responsabilidad.

Cuarto.—Imponer como sanción por dicha infracción la multa de 62,06 equivalente al duplo del valor del tabaco intervenido, y que en caso de insolvencia se le exija el cumplimiento de la pena subsidiaria de privación de libertad a razón de un día de prisión por cada diez pesetas de multa no satisfecha, y dentro de los límites de duración máxima señalados en el caso cuarto del artículo 22 de la Ley.

Quinto.—Declarar haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

Sexto.—Declarar el comiso del tabaco aprehendido.

Las sanciones impuestas deberán ingresarse, precisamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda, en el plazo de quince días, contados desde el siguiente al de esta notificación, transcurrido el cual se instruirá el correspondiente expediente para el cobro por vía de apremio con el recargo del 20 por 100.

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 37 del Reglamento de Procedimiento económico-administrativo, de 29 de julio de 1924.

Madrid, 15 de marzo de 1956.—El Secretario del Tribunal (ilegible).—Visto bueno, por el Delegado de Hacienda, Presidente (ilegible).

1.330-O.

Desconociéndose el actual paradero de Juan Luis Marroquín, que últimamente tuvo su domicilio en Carrera San Francisco, número 9, de Madrid se le hace saber por el presente edicto lo siguiente: El Tribunal Provincial de Contrabando

y Defraudación, en Comisión Permanente, al conocer en su sesión del día 11 febrero de 1956 del expediente 1.336/50, instruido por aprehensión de rifa sin autorización oficial, ha acordado dictar el siguiente fallo:

Primero.—Declarar cometida una infracción de defraudación de menor cuantía comprendida en el caso 11, apartado primero, artículo 11 de la vigente Ley por importe de 56.250 pesetas.

Segundo.—Declarar responsable de la expresada infracción, en concepto de autor, a don Juan Luis Marroquín.

Tercero.—Declarar que en los hechos no concurren circunstancias modificativas de la responsabilidad.

Cuarto.—Imponer como sanción por dicha infracción la multa de 225.000 pesetas, equivalente al cuádruplo del impuesto defraudado, y que en caso de insolvencia se le exija el cumplimiento de la pena subsidiaria de privación de libertad a razón de un día de prisión por cada diez pesetas de multa no satisfecha, y dentro de los límites de duración máxima señalados en el caso cuarto del artículo 22 de la Ley.

Quinto.—Declarar haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

Las sanciones impuestas deberán ingresarse, precisamente en efectivo en esta Delegación de Hacienda, en el plazo de quince días, contados desde el siguiente al de esta notificación, transcurrido el cual se instruirá el correspondiente expediente para el cobro por vía de apremio con el recargo del 20 por 100.

Asimismo se le comunica que contra el expresado fallo puede recurrir en alzada ante el Tribunal Económico-Administrativo Central, presentando el oportuno recurso en esta Secretaría en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la presente notificación, significando que dicho recurso no suspende la ejecución de los pronunciamientos dictados en este fallo (caso 1.º artículo 85 y caso 1.º artículo 102 de la Ley).

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 37 del Reglamento de Procedimiento económico-administrativo, de 29 de julio de 1924.

Madrid, 13 de marzo de 1956.—El Secretario del Tribunal (ilegible).—Visto bueno, por el Delegado de Hacienda, Presidente (ilegible).

1.328-O.

Desconociéndose el actual paradero de Antonio Alonso Joaquín, que últimamente tuvo su domicilio en Doña Berenguela, número 24, bajo, Madrid, se le hace saber por el presente edicto lo siguiente:

El Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación, al conocer, en su sesión del día 23 de noviembre de 1954, de expediente 1.348 de 1954, instruido por aprehensión de encendedores, ha acordado dictar el siguiente fallo:

Primero. Declarar cometida una infracción de contrabando de mínima cuantía, comprendida en los casos segundo y tercero del apartado primero del artículo séptimo, por importe de 80 pesetas.

Segundo. Declarar responsable de la expresada infracción, en concepto de autor, a don Antonio Alonso Joaquín.

Tercero. Declarar que en los hechos no son de estimar circunstancias modificativas de la responsabilidad.

Cuarto. Imponer como sanción por dicha infracción la multa de 160 pesetas, equivalente al duplo del valor del género aprehendido, y que, en caso de insolvencia, se le exija el cumplimiento de la pena subsidiaria de privación de libertad, a razón de un día de prisión por cada diez pesetas de multa no satisfecha, y dentro de los límites de duración máxima señalados en el caso cuarto del artículo 22 de la Ley.

Quinto. Declarar el comiso del género intervenido.

Sexto. Declarar haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

Las sanciones impuestas deberán ingresarse, precisamente en efectivo en esta Delegación de Hacienda, en el plazo de quince días, contados desde el siguiente al de esta notificación, transcurrido el cual se instruirá el correspondiente expediente para el cobro por vía de apremio, con el recargo del 20 por 100.

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 37 del Reglamento de Procedimiento Económico-administrativo, de 29 de julio de 1924.

Madrid, 15 de marzo de 1956.—El Secretario del Tribunal (ilegible).—Visto bueno: P. el Delegado de Hacienda, Presidente (ilegible).

1.405-O.

Desconociéndose el actual paradero de doña Juana López Moreno, que últimamente tuvo su domicilio en la calle del Amparo, número 32, primero Madrid se le hace saber por el presente edicto lo siguiente:

El Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación, al conocer en su sesión del día 23 de noviembre de 1954, del expediente 1.345 de 1954, instruido por aprehensión de encendedores, ha acordado dictar el siguiente fallo:

Primero. Declarar cometida una infracción de contrabando de mínima cuantía, comprendida en los casos segundo y tercero del apartado primero del artículo séptimo, por importe de 60 pesetas.

Segundo. Declarar responsable de la expresada infracción, en concepto de autora, a doña Juana López Moreno.

Tercero. Declarar que en los hechos no son de estimar las circunstancias modificativas de la responsabilidad.

Cuarto. Imponer como sanción por dicha infracción la multa de 120 pesetas, equivalente al duplo del valor de los encendedores aprehendidos, y que, en caso de insolvencia, se le exija el cumplimiento de la pena subsidiaria de privación de libertad, a razón de un día de prisión por cada diez pesetas de multa no satisfecha, y dentro de los límites de duración máxima señalados en el caso cuarto del artículo 22 de la Ley.

Quinto. Declarar el comiso del género intervenido.

Sexto. Declarar haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

Las sanciones impuestas deberán ingresarse, precisamente en efectivo en esta Delegación de Hacienda, en el plazo de quince días, contados desde el siguiente al de esta notificación, transcurrido el cual se instruirá el correspondiente expediente, para el cobro por vía de apremio, con el recargo del 20 por 100.

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 37 del Reglamento de Procedimiento Económico-administrativo, de 29 de julio de 1924.

Madrid, 15 de marzo de 1956.—El Secretario del Tribunal (ilegible).—Visto bueno: P. el Delegado de Hacienda, Presidente (ilegible).

1.404-O.

Desconociéndose el actual paradero de José Panadero Menéndez, que últimamente tuvo su domicilio en Donoso Coles, número 40, Madrid, se le hace saber por el presente edicto lo siguiente:

El Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación, al conocer en su sesión del día 3 de noviembre de 1954 del expediente 1.213 de 1954, instruido por aprehensión de tabaco, ha acordado dictar el siguiente fallo:

Primero. Declarar cometida una infracción de contrabando de mínima cuantía, comprendida en los casos segundo y tercero del apartado primero del artículo séptimo, por un importe de 42 pesetas.

Segundo. Declarar responsable de la

expresada infracción, en concepto de autor, a don José Panadero Menéndez.

Tercero. Declarar que en los hechos no son de estimar las circunstancias modificativas de la responsabilidad.

Cuarto. Imponer como sanción por dicha infracción la multa de 64 pesetas, equivalente al duplo del valor del género aprehendido, y que, en caso de insolvencia, se le exija el cumplimiento de la pena subsidiaria de privación de libertad, a razón de un día de prisión por cada diez pesetas de multa no satisfecha, y dentro de los límites de duración máxima señalados en el caso cuarto del artículo 22 de la Ley.

Quinto. Declarar el comiso del género intervenido.

Sexto. Declarar haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

Las sanciones impuestas deberán ingresarse, precisamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda, en el plazo de quince días, contados desde el siguiente al de esta notificación, transcurrido el cual se instruirá el correspondiente expediente para el cobro por vía de apremio, con el recargo del 20 por 100.

Lo que se publica en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 37 del Reglamento de Procedimiento Económico-administrativo, de 29 de julio de 1924.

Madrid, 15 de marzo de 1956.—El Secretario del Tribunal (ilegible).—Visto bueno: P. el Delegado de Hacienda, Presidente (ilegible).

1.403—O.

Desconociéndose el actual paradero de José Manchón Llopis, que últimamente tuvo su domicilio en calle Jardines, número 15, tercero, Madrid, se le hace saber por el presente edicto lo siguiente:

El Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación, al conocer, en su sesión del día 11 de noviembre de 1954, del expediente 1.232 de 1954, instruido por aprehensión de tabaco, ha acordado dictar el siguiente fallo:

Primero. Declarar cometida una infracción de contrabando de mínima cuantía, comprendida en los casos segundo y tercero del apartado primero del artículo séptimo, por importe de 73,64 pesetas.

Segundo. Declarar responsable de la expresada infracción, en concepto de autor, a don José Manchón Llopis.

Tercero. Declarar que en los hechos no son de estimar las circunstancias modificativas de la responsabilidad.

Cuarto. Imponer como sanción por dicha infracción la multa de 147,28 pesetas, equivalente al duplo del valor del tabaco aprehendido, y que, en caso de insolvencia, se le exija el cumplimiento de la pena subsidiaria de privación de libertad, a razón de un día de prisión por cada diez pesetas de multa no satisfecha, y dentro de los límites de duración máxima señalados en el caso cuarto del artículo 22 de la Ley.

Quinto. Declarar el comiso del tabaco aprehendido.

Sexto. Declarar haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

Las sanciones impuestas deberán ingresarse, precisamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda, en el plazo de quince días, contados desde el siguiente al de esta notificación, transcurrido el cual se instruirá el correspondiente expediente para el cobro por vía de apremio, con el recargo del 20 por 100.

Lo que se publica en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 37 del Reglamento de Procedimiento Económico-administrativo, de 29 de julio de 1924.

Madrid, 15 de marzo de 1956.—El Secretario del Tribunal (ilegible).—Visto bueno: P. el Delegado de Hacienda, Presidente (ilegible).

1.402—O.

Desconociéndose el actual paradero de doña Petra Sanz Funes, que últimamente tuvo su domicilio en calle Bellver, número 2, Tetuán de las Victorias, se le hace saber por el presente edicto lo siguiente:

El Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación, al conocer en su sesión del día 31 de diciembre de 1954 del expediente 1.475 de 1954, instruido por aprehensión de tabaco, ha acordado dictar el siguiente fallo:

Primero.—Declarar cometida una infracción de contrabando de mínima cuantía, comprendida en los casos segundo y tercero, apartado primero del artículo séptimo, por importe de 158,37 pesetas.

Segundo.—Declarar responsable de la expresada infracción, en concepto de autora, a doña Petra Sanz Funes.

Tercero.—Declarar que en los hechos no son de estimar las circunstancias modificativas de la responsabilidad.

Cuarto.—Imponer como sanción por dicha infracción la multa de 316,74 pesetas, equivalente al duplo del valor del tabaco aprehendido, y que en caso de insolvencia se le exija el cumplimiento de la pena subsidiaria de privación de libertad, a razón de un día de prisión por cada diez pesetas de multa no satisfecha, y dentro de los límites de duración máxima señalados en el caso cuarto del artículo 22 de la Ley.

Quinto.—Declarar el comiso del género intervenido.

Sexto.—Declarar haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

Las sanciones impuestas deberán ingresarse, precisamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda, en el plazo de quince días, contados desde el siguiente al de esta notificación, transcurrido el cual se instruirá el correspondiente expediente para el cobro por vía de apremio, con el recargo del 20 por 100.

Lo que se publica en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 37 del Reglamento de Procedimiento Económico-administrativo, de 29 de julio de 1924.

Madrid, 15 de marzo de 1956.—El Secretario del Tribunal (ilegible).—Visto bueno: P. el Delegado de Hacienda, Presidente (ilegible).

1.409—O.

Desconociéndose el actual paradero de Elena López García, que últimamente tuvo su domicilio en calle Pelayo, número 20, Madrid, se le hace saber por el presente edicto lo siguiente:

El Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación, al conocer en su sesión del día 4 de diciembre de 1954 del expediente 1.377 de 1954, instruido por aprehensión de tabaco, ha acordado dictar el siguiente fallo:

Primero.—Declarar cometida una infracción de contrabando de mínima cuantía, comprendida en los casos segundo y tercero del apartado primero del artículo séptimo, por importe de 78,12 pesetas.

Segundo.—Declarar responsable de la expresada infracción, en concepto de autora, a doña Elena López García.

Tercero.—Declarar que en los hechos no son de estimar las circunstancias modificativas de la responsabilidad.

Cuarto.—Imponer como sanción por dicha infracción la multa de 156,24 pesetas, equivalente al duplo del valor del tabaco aprehendido, y que en caso de insolvencia se le exija el cumplimiento de la pena subsidiaria de privación de libertad, a razón de un día de prisión por cada diez pesetas de multa no satisfecha, y dentro de los límites de duración máxima señalados en el caso cuarto del artículo 22 de la Ley.

Quinto.—Declarar el comiso del género intervenido.

Sexto.—Declarar haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

Las sanciones impuestas deberán ingresarse, precisamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda, en el plazo de quince días, contados desde el siguiente al de esta modificación, transcurrido el cual se instruirá el correspondiente expediente para el cobro por vía de apremio, con el recargo del 20 por 100.

Lo que se publica en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 37 del Reglamento de Procedimiento Económico-administrativo, de 29 de julio de 1924.

Madrid, 15 de marzo de 1956.—El Secretario del Tribunal (ilegible).—Visto bueno: P. el Delegado de Hacienda, Presidente (ilegible).

1.408—O.

Desconociéndose el actual paradero de Cándida Muñoz García, que últimamente tuvo su domicilio en Ronda de Toledo, número 14, segundo, Madrid, se le hace saber por el presente edicto lo siguiente:

El Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación, al conocer en su sesión del día 31 de diciembre de 1954 del expediente 1.037 de 1954, instruido por aprehensión de tabaco, ha acordado dictar el siguiente fallo:

Primero.—Declarar cometida una infracción de contrabando de mínima cuantía, comprendida en los casos segundo y tercero apartado primero del artículo séptimo, por importe de 80,48 pesetas.

Segundo.—Declarar responsable de la expresada infracción, en concepto de autora, a doña Cándida Muñoz García.

Tercero.—Declarar que en los hechos no son de estimar las circunstancias modificativas de la responsabilidad.

Cuarto.—Imponer como sanción por dicha infracción la multa de 160,96 pesetas, equivalente al duplo del valor del tabaco aprehendido, y que en caso de insolvencia se le exija el cumplimiento de la pena subsidiaria de privación de libertad, a razón de un día de prisión por cada diez pesetas de multa no satisfecha, y dentro de los límites de duración máxima señalados en el caso cuarto del artículo 22 de la Ley.

Quinto.—Declarar el comiso del tabaco intervenido.

Sexto.—Declarar haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

Las sanciones impuestas deberán ingresarse, precisamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda, en el plazo de quince días, contados desde el siguiente al de esta notificación, transcurrido el cual se instruirá el correspondiente expediente para el cobro por vía de apremio, con el recargo del 20 por 100.

Lo que se publica en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 37 del Reglamento de Procedimiento Económico-administrativo, de 29 de julio de 1924.

Madrid, 15 de marzo de 1956.—El Secretario del Tribunal (ilegible).—Visto bueno: P. el Delegado de Hacienda, Presidente (ilegible).

1.414—O.

Desconociéndose el actual paradero de Isabel Richard López, que últimamente tuvo su domicilio en Arana 43, Madrid, se le hace saber por el presente edicto lo siguiente:

El Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación, al conocer en su sesión del día 31 de diciembre de 1954 del expediente 1.030 de 1954, instruido por aprehensión de tabaco, ha acordado dictar el siguiente fallo:

Primero.—Declarar cometida una infracción de contrabando de mínima cuantía, comprendida en los casos segundo y tercero, apartado primero del artículo séptimo, por importe de 162,35 pesetas.

Segundo.—Declarar responsable de la expresada infracción, en concepto de autora, a doña Isabel Richard López.

Tercero.—Declarar que en los hechos no son de estimar las circunstancias modificativas de la responsabilidad.

Cuarto.—Imponer como sanción por dicha infracción la multa de 324 70 pesetas, equivalente al duplo del valor del tabaco aprehendido, y que en caso de insolvencia se le exija el cumplimiento de la pena subsidiaria de privación de libertad, a razón de un día de prisión por cada diez pesetas de multa no satisfecha, y dentro de los límites de duración máxima señalados en el caso cuarto del artículo 22 de la Ley.

Quinto.—Declarar el comiso del tabaco aprehendido.

Sexto.—Declarar haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

Las sanciones impuestas deberán ingresarse, precisamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda, en el plazo de quince días, contados desde el siguiente al de esta notificación, transcurrido el cual se instruirá el correspondiente expediente par el cobro por vía de apremio, con el recargo del 20 por 100.

Lo que se publica en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 37 del Reglamento de Procedimiento Económico-administrativo, de 29 de julio de 1924.

Madrid, 15 de marzo de 1956.—El Secretario del Tribunal (ilegible).—Visto bueno: P. el Delegado de Hacienda, Presidente (ilegible).

1.413—O.

BURGOS

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito «Necesario sin interés», en metálico, constituido el 17 de mayo de 1954 por don Félix Ojalla Mariscal, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Lerma, por importe de pesetas 5.500, a disposición de dicho Juzgado, para responder del retracto arrendatario instado por don Apolinar Lara, contra doña Rosario Gutiérrez y su esposo, don Agustín García, y cuyo resguardo lleva los números 567 de entrada y 10.535 de registro, se hace público en este periódico oficial, advirtiéndose que transcurridos dos meses sin reclamación será declarado el resguardo extraviado, nulo y sin ningún valor, expidiéndose el duplicado correspondiente.

Burgos, 12 de marzo de 1956.—El Delegado de Hacienda (ilegible).

223—O.

SEVILLA

Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación

CÉDULAS DE NOTIFICACIÓN

Desconociéndose el actual domicilio de Emilio Domínguez, Florian Chaparro, Bernardino Chaparro, Antonio Martín, Ana Donoso y José Luis Cuena Sánchez, por la presente se les comunica que en virtud de la providencia dictada por el ilustrísimo señor Presidente en el expediente 409 de 1954, el día 5 de abril de 1956, a las diez horas se celebrará, en el salón de actos de esta Delegación de Hacienda, la correspondiente sesión del Tribunal, en Comisión Permanente, para conocer de los hechos motivadores del citado expediente.

Lo que se les comunica como encartados en dicho expediente, advirtiéndoles que en el acto de su comparecencia ante el Tribunal deberán aportar toda la prueba documental de que intenten valerse y proponer las demás que convengan a la defensa de sus derechos, y que asimismo pueden designar el comerciante o industrial que ha de formar parte del Tribunal en concepto de Vocal, bien entendido de que si no lo hicieren, asistirá en tal concepto la persona designada al efecto con carácter general.

Sevilla, 14 de marzo de 1956.—El Secretario del Tribunal, Carlos Manuel Herrera de Vargas.—V.º B.º: el Presidente Juan González Palomino Martínez.

1.353—O

Desconociéndose el actual domicilio de Rogelio Hermide, por la presente se le comunica que en virtud de providencia dictada por el ilustrísimo señor Presidente del Tribunal en el expediente 375 de 1955 el día 11 de abril de 1956 a las dieciséis treinta horas, se celebrará en el salón de actos de esta Delegación de Hacienda la correspondiente sesión del Tribunal, en Comisión Permanente, para conocer de los hechos motivadores del citado expediente.

Lo que se le comunica como encartado en el citado expediente, advirtiéndole que en el acto de su comparecencia ante el Tribunal deberá aportar toda la prueba documental de que intente valerse y proponer las demás que convengan a la defensa de su derecho, y que asimismo puede designar el comerciante o industrial que ha de formar parte del Tribunal en concepto de Vocal, bien entendido de que si no lo hiciere, asistirá en tal concepto la persona designada al efecto con carácter general.

Sevilla 15 de marzo de 1956.—El Secretario del Tribunal, Carlos Manuel Herrera de Vargas.—V.º B.º: el Presidente Juan González Palomino Martínez.

1.352—O.

Desconociéndose el actual domicilio de Manuel Ortiz Mouriño y José Pérez Paccetti, por la presente se les comunica que en virtud de providencia dictada por el ilustrísimo señor Presidente del Tribunal en el expediente 635 de 1952 el día 26 de abril de 1956, a las diez horas se celebrará en el salón de actos de esta Delegación de Hacienda la correspondiente sesión del Tribunal, en Comisión Permanente para conocer de los hechos motivadores del citado expediente.

Lo que se les comunica como encartados en el citado expediente, advirtiéndoles que en el acto de su comparecencia ante el Tribunal deberán aportar toda la prueba documental de que intenten valerse y proponer las demás que convengan a la defensa de sus derechos, y que asimismo pueden designar el comerciante o industrial que ha de formar parte del Tribunal en concepto de Vocal, bien entendido de que si no lo hicieren, asistirá en tal concepto la persona designada al efecto con carácter general.

Sevilla, 15 de marzo de 1956.—El Secretario del Tribunal, Carlos Manuel Herrera de Vargas.—V.º B.º: el Presidente Juan González Palomino Martínez.

1.351—O.

Desconociéndose el actual domicilio de Fernando del Balzo Calvete, por la presente se le comunica que en virtud de providencia dictada por el ilustrísimo señor Presidente del Tribunal en el expediente 98/1954, el día 26 de abril de 1956, a las diez horas, se celebrará en el salón de actos de esta Delegación de Hacienda la correspondiente sesión del Tribunal, en Comisión Permanente, para conocer de los hechos motivadores del citado expediente.

Lo que se le comunica como encartado en el citado expediente, advirtiéndole que en el acto de su comparecencia ante el Tribunal deberá aportar toda la prueba documental de que intente valerse y proponer las demás que convengan a la defensa de su derecho, y que asimismo puede designar el comerciante o industrial que ha de formar parte del Tribunal en concepto de Vocal, bien entendido de que si no lo hiciere, asistirá

en tal concepto la persona designada al efecto con carácter general.

Sevilla, 15 de marzo de 1956.—El Secretario del Tribunal, Carlos Manuel Herrera de Vargas.—V.º B.º: el Presidente Juan González Palomino Martínez.

1.350—O.

Desconociéndose el actual domicilio de Ismail Ben Mohamed, Mohamed Ali Amar y Milud Ben Haddu Azuz por la presente se les comunica que en virtud de la providencia dictada por el ilustrísimo señor Presidente en el expediente 98 de 1955 el día 12 de abril de 1956, a las diez horas, se celebrará en el salón de actos de esta Delegación de Hacienda la correspondiente sesión del Tribunal, en Comisión Permanente, para conocer de los hechos motivadores del citado expediente.

Lo que se les comunica como encartados en dicho expediente, advirtiéndoles que en el acto de su comparecencia ante el Tribunal deberán aportar toda la prueba documental de que intenten valerse y proponer las demás que convengan a la defensa de sus derechos, y que asimismo pueden designar el comerciante o industrial que ha de formar parte del Tribunal en concepto de Vocal, bien entendido de que si no lo hicieren, asistirá en tal concepto la persona designada al efecto con carácter general.

Sevilla, 13 de marzo de 1956.—El Secretario del Tribunal, Carlos Manuel Herrera de Vargas.—V.º B.º: el Presidente Juan González Palomino Martínez.

1.349—O.

Desconociéndose el actual domicilio de Amar Ben Mohamed Allal y Mahomed Mahomed Urriagli, por la presente se les comunica que en virtud de la providencia dictada por el ilustrísimo señor Presidente en el expediente 101 de 1955, el día doce de abril de 1956, a las diez horas, se celebrará en el salón de actos de esta Delegación de Hacienda la correspondiente sesión del Tribunal, en Comisión Permanente, para conocer de los hechos motivadores del citado expediente.

Lo que se les comunica como encartados en dicho expediente, advirtiéndoles que en el acto de su comparecencia ante el Tribunal deberán aportar toda la prueba documental de que intenten valerse y proponer las demás que convengan a la defensa de sus derechos, y que asimismo pueden designar el comerciante o industrial que ha de formar parte del Tribunal en concepto de Vocal, bien entendido de que si no lo hicieren, asistirá en tal concepto la persona designada al efecto con carácter general.

Sevilla, 13 de marzo de 1956.—El Secretario del Tribunal, Carlos Manuel Herrera de Vargas.—V.º B.º: el Presidente, Juan González Palomino Martínez.

1.348—O.

Desconociéndose el actual domicilio de Carmen Jiménez y Antonia García por la presente se les comunica que en virtud de la providencia dictada por el ilustrísimo señor Presidente en el expediente 202 de 1955, el día 12 de abril de 1956, a las diez horas, se celebrará en el salón de actos de esta Delegación de Hacienda la correspondiente sesión del Tribunal, en Comisión Permanente, para conocer de los hechos motivadores del citado expediente.

Lo que se les comunica como encartados en dicho expediente, advirtiéndoles que en el acto de su comparecencia ante el Tribunal deberán aportar toda la prueba documental de que intenten valerse y proponer las demás que convengan a la defensa de sus derechos, y que asimismo pueden designar el comercian-

te o industrial que ha de formar parte del Tribunal en concepto de Vocal, bien entendido de que si no lo hicieren, asistirá en tal concepto la persona designada al efecto con carácter general.

Sevilla, 13 de marzo de 1956.—El Secretario del Tribunal, Carlos Manuel Herrera de Vargas.—V.º B.º: el Presidente Juan González Palomino Martínez.
1.347—O.

Desconociéndose el actual domicilio de Antonio Néñez Ordóñez, por la presente se le comunica que en virtud de la providencia dictada por el ilustrísimo señor Presidente en el expediente 365 de 1955 el día 12 de abril de 1956, a las diez horas, se celebrará en el salón de actos de esta Delegación de Hacienda la correspondiente sesión del Tribunal, en Comisión Permanente, para conocer de los hechos motivadores del citado expediente.

Lo que se le comunica como incartado en dicho expediente, advirtiéndole que en el acto de su comparecencia ante el Tribunal deberá aportar toda la prueba documental de que intente valerse y proponer las demás que convengan a la defensa de su derecho, y que asimismo puede designar el comerciante o industrial que ha de formar parte del Tribunal en concepto de Vocal, bien entendido de que si no lo hiciera asistirá en tal concepto la persona designada al efecto con carácter general.

Sevilla, 15 de marzo de 1956.—El Secretario del Tribunal, Carlos Manuel Herrera de Vargas.—V.º B.º: el Presidente Juan González Palomino Martínez.
1.346—O.

Desconociéndose el actual domicilio de Dionisio Cabral Villagrán, por la presente se le comunica que en virtud de la providencia dictada por el ilustrísimo señor Presidente en el expediente 142 de 1948, el día 12 de abril de 1956, a las diez horas, se celebrará, en el salón de actos de esta Delegación de Hacienda, la correspondiente sesión del Tribunal, en Comisión Permanente, para conocer de los hechos motivadores del citado expediente.

Lo que se le comunica como incartado en dicho expediente, advirtiéndole que en el acto de su comparecencia ante el Tribunal deberá aportar toda la prueba documental de que intente valerse y proponer las demás que convengan a la defensa de su derecho, y que asimismo puede designar el comerciante o industrial que ha de formar parte del Tribunal en concepto de Vocal, bien entendido de que si no lo hiciera, asistirá en tal concepto la persona designada al efecto con carácter general.

Sevilla, 15 de marzo de 1956.—El Secretario del Tribunal, Carlos Manuel Herrera de Vargas.—V.º B.º: el Presidente Juan González Palomino Martínez.
1.345—O.

Desconociéndose el actual domicilio de Florencio Gómez Garrido, por la presente se le comunica que en virtud de la providencia dictada por el ilustrísimo señor Presidente en el expediente 501 de 1947, el día 13 de abril de 1956, a las diez horas, se celebrará en el salón de actos de esta Delegación de Hacienda la correspondiente sesión del Tribunal, en Comisión Permanente para conocer de los hechos motivadores del citado expediente.

Lo que se le comunica como incartado en dicho expediente, advirtiéndole que en el acto de su comparecencia ante el Tribunal deberá aportar toda la prueba documental de que intente valerse y proponer las demás que convengan a la defensa de su derecho, y que asimismo puede designar el comerciante o industrial que ha de formar parte del Tribu-

nal en concepto de Vocal, bien entendido de que si no lo hiciera, asistirá en tal concepto la persona designada al efecto con carácter general.

Sevilla, 15 de marzo de 1956.—El Secretario del Tribunal, Carlos Manuel Herrera de Vargas.—V.º B.º: el Presidente Juan González Palomino Martínez.
1.344—O.

TARRAGONA

Intervención

Edicto

Por don Miguel Llopis Ribá, domiciliado en Tortosa (Tarragona), calle Moncada, 18, se ha denunciado en esta Delegación de Hacienda la desaparición, durante la dominación marxista, de los títulos de su propiedad siguientes.

Un título serie B, Deuda Amortizable al 4 por 100, emisión 1927, libre de impuestos, número 123.821; valor nominal, 5.000 pesetas.

Un título serie B Deuda Amortizable al 4 por 100, emisión 1935, libre de impuestos, número 123.821; valor nominal, 2.500 pesetas.

Dos títulos serie A, Deuda Amortizable al 5 por 100, emisión 1926, libre de impuestos, números 54.152 y 54.155, valor nominal, 500 pesetas cada uno; y

Un título serie B, Deuda Amortizable al 5 por 100, emisión 1926, libre de impuestos, número 10.711; valor nominal, 2.500 pesetas.

Lo que se hace público por el presente anuncio para que el tenedor de los referidos títulos los entregue o formule reclamación ante esta Delegación en el plazo de treinta días, a contar desde el día de esta publicación, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de 24 de febrero de 1941 y Orden de 3 de mayo siguiente, en la inteligencia de que de no verificarlo serán declarados nulos y fuera de circulación.

Tarragona, 22 de febrero de 1956.—El Delegado de Hacienda, Roberto Pardo.
222—O

DELEGACIONES DE INDUSTRIA

MADRID

AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Don Julio Abianque Calvo.

Localidad: Madrid.

Objeto de la industria: Antes, reparación de camas; con la ampliación, fabricación y reparación de camas.

Capital: Antes, 30.000 pesetas; después, 75.000 pesetas.

Producción: Antes, reparación de camas por valor de 100.000 pesetas; después, con la ampliación, fabricación de camas, con un valor de 300.000 pesetas.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado, debidamente reintegrados, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Sagasta, número 14, Madrid.

Madrid, 21 de marzo de 1956.—El Ingeniero Jefe, L. Pelayo Hore.
2.874—O.

NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Don Pablo García Inés. Objeto de la industria: Taller de ajuste y chapista.

Capital: 150.000 pesetas.

Producción: Trabajos de ajuste y chapista por un valor aproximado de cien mil pesetas.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado, debidamente reintegrados, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Sagasta, número 14, Madrid.

Madrid, 17 de marzo de 1956.—El Ingeniero Jefe, L. Pelayo Hore.
2.873—O.

BARCELONA

AMPLIACIONES DE INDUSTRIA

Peticionario: Don Pablo Bernes Anaguera.

Localidad del emplazamiento: Barcelona.

Capital: 127.800 pesetas.

Objeto de la petición: Ampliar su taller de montaje de aparatos eléctricos con nuevas producciones.

Producción: Produce actualmente 156 aparatos eléctricos y 12 hornos, y producirá además 30.000 piezas perueñas para automóviles.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar, en el plazo improrrogable de diez días a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, número 407.

Barcelona, 6 de marzo de 1956.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.
2.855—O.

Peticionario: Don Juan Ferré Olsina. Localidad del emplazamiento: Barcelona.

Capital de la ampliación: 475.000 pesetas.

Objeto de la petición: Ampliar su actual industria litográfica con la instalación de una máquina offset «Marinoni», de importación.

Producción: Aumentará en un 50 por 100 su actual producción de impresiones litográficas sobre papel y cartón.

Maquinaria: De importación.

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar, en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, número 407.

Barcelona, 15 de marzo de 1956.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.
2.856—O.

LEGALIZACIÓN DE AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Don F.º Bas Dalmáu.

Localidad del emplazamiento: Mataró.

Capital: 170.000 pesetas.

Objeto de la petición: Legalizar la instalación de siete telares circulares para calcetines, en su fábrica de tejidos de punto.

Producción: 56.840 calcetines.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar, en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, número 407.

Barcelona, 14 de marzo de 1956.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.
2.876—O.

DISTRITOS MINEROS

BARCELONA

AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Doña María Figueras y hermanas.
Ubicación: Argentoná.
Objeto de la petición: Ampliar taller

embotellado agua de «Clará» del manantial minero-medicinal «Pont Picant».
Producción actual: 400 litros por hora.
Capacidad de producción de la ampliación: 200 litros por hora.
Materias primas: Nacionales.
Maquinaria: Nacional.
Presupuesto: 97.840 pesetas.
Se hace pública esta petición para que

las personas o entidades que se considere afectadas por la misma presenten por triplicado debidamente reintegrados los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días en el Distrito Minero de Barcelona, sito en la rambra de Cataluña núm. 16.
Barcelona, 16 de febrero de 1956.—El Ingeniero Jefe (ilegible).
232-O.

BADAJOZ-CACERES

Firmes las resoluciones por las que se cancelaron los expedientes de los permisos de investigación que a continuación se relacionan al no haberse presentado recursos contra las mismas dentro de los plazos reglamentarios, esta Jefatura lo hace público para general conocimiento y en cumplimiento de lo determinado en el artículo 168 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería.

Número	Nombre del permiso	Término municipal	Causa de la cancelación
<i>Provincia de Badajoz</i>			
9.868	«Santa Beatriz»	Cabeza del Buey	Incumplimiento artículo 47 del Reglamento.
10.034	«José Luis»	Jerez de los Caballeros	Falta de terreno franco.
10.103	«La Castilada»	Alburquerque	Incumplimiento artículo 47 del Reglamento.
10.278	«Vicente»	Azaga	Indeterminación del punto de partida.
10.282	«San Nicolás de Bari»	Hornachos	Incumplimiento artículo 47 del Reglamento.
<i>Provincia de Cáceres</i>			
7.512	«San Pedro»	Logrosán	Incumplimiento artículo 47 del Reglamento.
7.565	«La Melilla»	Azuéscar	Incumplimiento artículo 47 del Reglamento.
7.566	«La Negrita»	Azuéscar	Incumplimiento artículo 47 del Reglamento.
7.612	«Fuentes»	Villamiel	Incumplimiento artículo 47 del Reglamento.
7.618	«Juliano»	Garrovillas	Incumplimiento artículo 47 del Reglamento.
7.619	«La Pasétera»	Trujillo	Renuncia voluntaria.
7.620	«Ascensión»	Portezuelo	Incumplimiento artículo 47 del Reglamento.
7.690	«Nina»	Villar del Rey	Incumplimiento artículo 47 del Reglamento.
7.691	«Reineta»	Villar del Rey	Incumplimiento artículo 47 del Reglamento.
7.721	«Paisana»	Nevas del Madroño	Incumplimiento artículo 47 del Reglamento.
7.775	«Gloria»	Almoharín	Incumplimiento artículo 47 del Reglamento.
7.824	«La Evarista»	Arcántara	Incumplimiento artículo 47 del Reglamento.
7.865	«El Cuervo»	Montánchez	Incumplimiento artículo 47 del Reglamento.
8.110	«Ntra. Sra. del Perpetuo Socorro»	Montánchez	Incumplimiento artículo 47 del Reglamento.
8.131	«Entrerrios»	Gata	Incumplimiento artículo 47 del Reglamento.
8.194	«Teresita III»	Villasbuenas de Gata, Perales del Puerto y otros	Renuncia voluntaria.

Badajoz, 22 de febrero de 1956.—El Ingeniero Jefe accidental, Ricardo Espina y Almansa. 1.245 y 1.246—O.

GRANADA-MÁLAGA

Los Ingenieros Jefes de los Distritos Mineros que se citan hacen saber: Que han sido solicitados los siguientes permisos de investigación y concesiones de explotación directas.

Número del permiso	Nombre del permiso	Mineral	Ha.	Término municipal	Publicado en el «B. O.» de la provincia	
					Número	Fecha
<i>Provincia de Málaga</i>						
5.859	«Antoñín»	Hierro	36	Benalmadena y Mijas	289	27-12-1955
5.860	«Segunda Ampliación a Victoria»	Hierro	50	Archidona	23	21-1-1956
5.861	«Dulce Nombre Virgen del Pilar»	Hierro	28	Archidona	22	27-1-1956
HUELVA						
13.412	«Las Mercedes II»	Hierro titanado	20	Almonte	35	13-2-1956
13.415	«Las Mercedes IV»	Hierro titanado	12	Almonte	34	11-2-1956
13.416	«Virgen del Carmen II»	Hierro titanado	50	Almonte y Moguer	37	15-2-1956
13.480	«España II»	Hierro titanado	20	Almonte	30	7-2-1956
13.481	«España III»	Hierro titanado	12	Almonte	28	4-2-1956
13.487	«El Gran Poder III»	Hierro titanado	20	Almonte	36	14-2-1956
13.488	«Nueva Soledad III»	Hierro titanado	64	Almonte	28	6-2-1956
13.565	«España IV»	Hierro titanado	20	Almonte	27	3-2-1956
13.566	«Nueva Soledad IV»	Hierro titanado	13	Almonte	38	16-2-1956
12.666	«Las Mercedes V»	Hierro titanado	20	Almonte	32	10-2-1956
13.713	«Las Mercedes VI»	Hierro titanado	14	Almonte	32	9-2-1956
13.742	«Nuestra Señora de Coronada»	Manganeso	21	Calañas	39	17-2-1956
13.737	«Las Mercedes VII»	Hierro titanado	26	Almonte	31	8-2-1956

Lo que se hace público a fin de que si alguna persona tiene que oponerse a los anteriores permisos de investigación y concesiones de explotación lo verifiquen en el término de treinta días, por escrito presentado en estas Jefaturas de Minas.
1.250 y 1.253.—O.

SANTA CRUZ DE TENERIFE

Por el Ministerio de Industria, y en razón de hallarse en zona reservada por el Estado, han sido concedidos, de conformidad con lo prevenido en el artículo 14 de la Ley de Minas, de 19 de julio de 1944, los permisos de investigación de minerales que se relacionan a continuación:

Número	Nombres	Ha.	Mineral	Término municipal en que radica
1.471-N.	«La Silvinja»	187	Pómez y azufre	Fasnia.
1.507-N.	«Las Mulatas»	213	Piedra pómez	Garachico y El Tanque.
1.508-N.	«Las Palomas»	93	Piedra pómez	Garachico y El Tanque.
1.517-N.	«Maitanao»	24	Piedra pómez	Tacoronte.
1.519-N.	«San Antonio»	60	Pómez, caolín y titanio	La Matanza y La Victoria.
1.522-N.	«Salto de la Candelaria»	100	Pómez y caolín	Vilaflor.
1.523-N.	«San Isidro Segunda»	156	Piedra pómez	Santa Ursula, La Orotava y Arafo.
1.526-N.	«La Prosperidad»	73	Pómez, caolín y titanio	El Sauzal.
1.531-N.	«Bilma»	45	Piedra pómez	Santiago del Teide.
1.534-N.	«Los Bernabeles»	120	Piedra pómez	La Matanza.

Lo que, para general conocimiento, se hace público mediante el presente anuncio, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 65 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 9 de agosto de 1946.
Santa Cruz de Tenerife, 17 de febrero de 1956.—El Ingeniero Jefe, Guillermo Gortázar Elio. 1.261—O

JEFATURAS AGRONOMICAS
AVILA

REAPERTURA MOLINO PIENSOS

Peticionario: Doña Rosalina Pérez Garrow.

Localidad: Guisando.

Industria: Molino de piensos.

Objeto de la petición: Reapertura del molino de su propiedad, compuesto de un par de piedras de 1,30 metros, accionado por rueda hidráulica.

Capacidad: 1.200 kilogramos en veinticuatro horas.

Se hace pública esta petición, para que los industriales que se consideren afectados presenten por triplicado las alegaciones que estimen oportunas en esta Jefatura Agronómica, en el plazo de diez días hábiles.

Avila, 22 de marzo de 1956.—El Ingeniero Jefe, José Pascual.

2.860-O.

JAEN

AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Don Eliseo Belzunce Lizárraga.

Objeto de la petición: Ampliación de una almazara.

Situación de la industria: Andújar.

Producción: 500.000 kilogramos de aceituna anual.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos por triplicado y debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Jefatura Agronómica, situada en la calle Príncipe Alfonso, núm. 8.

Jaén, 21 de marzo de 1956.—El Ingeniero Jefe (ilegible).

1.448-O.

JEFATURAS DE OBRAS PUBLICAS

TERUEL

Por orden de la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales de fecha 10 de febrero pasado, ha sido autorizada esta Jefatura para celebrar una convocatoria con el objeto de proveer quince plazas de aspirantes a Capataces de entrada, para cubrir las vacantes que se vayan produciendo en la plantilla fijada en esta provincia.

Las condiciones y conocimientos que se

exigen para tomar parte en esta convocatoria, son los que se especifican en los artículos tercero y cuarto del vigente Reglamento Orgánico de Camineros del Estado.

Lo que, a tenor de lo dispuesto en el artículo sexto del citado Reglamento, se hace público por medio de este anuncio en el **BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO** y en el «Boletín Oficial» de la provincia, para conocimiento de los señores Camineros de esta plantilla que, reuniendo las condiciones señaladas, deseen tomar parte en este concurso, debiendo presentar instancia, reintegrada con arreglo a la vigente Ley del Timbre, dirigida al señor Ingeniero Jefe de Obras Públicas de Teruel, acompañada de certificación expedida por el señor Ingeniero encargado del Servicio, acreditativa de sus buenos servicios.

Dicha documentación se admitirá en la Secretaría de esta Jefatura, hasta el día 25 de mayo del presente año.

Teruel, 21 de marzo de 1956.—El Ingeniero Jefe, Joaquín M.^a del Villar.

1.446-O.

CONFEDERACIONES HIDROGRAFICAS

GUADALQUIVIR

CONCESIÓN DE AGUAS PÚBLICAS

Habiéndose formulado en esta Confederación la petición que se reseña en la siguiente nota:

Nombres de los peticionarios: Doña Manuela Aguilera Castro y don Angel Custodio Mudarra Sánchez.

Nombre del representante en Sevilla: Don Antonio Márquez, Heras de Toledo, número 5.

Clase de aprovechamiento: Riegos.
Cantidad de agua que se pide: 30 litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Río Guadalbullón.

Término municipal donde radicarán las obras y la toma: Mengíbar (Jaén).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 1 del Real Decreto-ley número 33, de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931, y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo que terminará a las doce horas del día en que se cumplan las treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el **BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO**.

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficinas, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta Confederación, sitas en Sevilla, plaza de España,

Sector segundo, el proyecto correspondiente a las obras de que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas, y en los referidos plazo y horas, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-Ley antes citado se verificará a las doce horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Sevilla, 28 de febrero de 1956.—El Ingeniero Director adjunto, C. de Machín.

2.852-O.

GUADIANA

CONCESIÓN DE AGUAS PÚBLICAS

Habiéndose formulado en esta Confederación la petición que se reseña en la siguiente nota:

Nombre del peticionario: Excmo Ayuntamiento de Medellín (Badajoz).

Nombre y domicilio de su representante en Ciudad Real: Don Antonio Gómez González, calle Calatrava, 15.

Clase de aprovechamiento: Riego de 200 hectáreas de la finca comunal «El Prado».

Cantidad de agua que se pide: 200 litros por segundo continuos.

Corriente de donde ha de derivarse: Río Guadiana.

Término municipal en que radicarán las obras: Medellín (Badajoz).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-ley número 33, de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931, y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el **BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO**.

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta Confederación Hidrográfica, sitas en Ciudad Real, calle de la Mejora, número 2, 2.º, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas, y en los referidos plazo y horas, otros proyectos que tengan el

mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con el Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-ley antes citado se verificará a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Ciudad Real, 27 de junio de 1955.—El Ingeniero Director adjunto, Joaquín Larrañeta Vidal.

233—O.

SERVICIOS HIDRAULICOS

OVIEDO

CONCESIÓN DE AGUAS PÚBLICAS

Habiéndose formulado en estos Servicios Hidráulicos la petición que se reseña en la siguiente nota:

Nombre del peticionario: Antracitas de Matarrosa, S. A.

Clase de aprovechamiento: Lavado de carbones.

Cantidad de agua que se pide: Quince litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Río Sil.

Término municipal en que radicarán las obras: Toreno del Sil (León).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-ley número 33, de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931, y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de estos Servicios Hidráulicos, sitas en Oviedo, calle del Doctor Casal, número 2, 3.º, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas, y en los referidos plazo y horas, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-ley antes citado se verificará a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo que será suscrita por los mismos.

Oviedo, 22 de marzo de 1955.—El Ingeniero-Director (ilegible).

1.445—O.

A Y U N T A M I E N T O S

MADRID

Secretaría General

El excelentísimo Ayuntamiento Pleno, en sesión de 10 de febrero pasado, acordó anunciar subasta pública para contratar las obras de pavimentación y ampliación de calzada de la calle de Alfonso XII, entre la plaza de la Independencia y la calle de Juan de Mena, con sujeción a los pliegos de condiciones redactados al efecto y por el presupuesto de contrata de 1.761.212,53 pesetas.

Los licitadores podrán presentarse por sí o por otra persona o Sociedad, con

poder en estos últimos casos bastanteados por el ilustrísimo señor Secretario de la Corporación, siempre que no se hallen incursos en ninguna de las causas que enumeran los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación.

Cuantos contratistas se presenten a esta subasta consignarán previamente como garantía provisional la cantidad de pesetas 38.321,20 en la Caja General de Depósitos o en la Depositaria Municipal, acompañando a los respectivos resguardos los sellos correspondientes al arbitrio municipal establecido, y el rematante, la definitiva correspondiente, según se determina en el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, de 9 de enero de 1953, que le será devuelta a la terminación del contrato, previa la respectiva certificación.

La subasta se verificará, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 34 del Reglamento de Contratación, de 9 de enero de 1953, a los veintidós días hábiles, a partir del siguiente, también hábil, de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en la Primera Casa Consistorial, plaza de la Villa, 4, bajo la presidencia del excelentísimo señor Alcalde o del Concejäl en quien al efecto delegue, y las proposiciones para la misma se presentarán en el Negociado de Subastas de la Secretaría en el indicado plazo, hasta el anterior hábil al de la celebración de la subasta, y durante las horas de diez de la mañana a una de la tarde.

Los pliegos de condiciones y demás antecedentes relativos a esta subasta se hallarán de manifiesto en esta Secretaría (Negociado de Subastas), durante las horas de diez de la mañana a una de la tarde, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

El importe total de esta subasta será satisfecho al rematante con cargo a las partidas 22 y 23 del presupuesto extraordinario de 1946, tercera etapa.

No se precisa para la validez de esta subasta autorización superior alguna.

Anunciada esta subasta durante el plazo de ocho días, y en la forma que establece el artículo 24 del Reglamento de 9 de enero de 1953, no se presentó contra la misma reclamación alguna.

Todos cuantos gastos origine esta subasta serán de cuenta del adjudicatario. Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 26 de marzo de 1956.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

Modelo de proposición

(Que deberá extenderse en papel timbrado del Estado de la clase sexta, aumentado en el 5 por 100, y sello municipal de 1,60 pesetas, y al presentarse llevar escrito en el sobre lo siguiente: «Proposición para optar a la subasta de obras de pavimentación de la calle Alfonso XII, entre la plaza de la Independencia y la calle Juan de Mena».)

Don que vive en enterado de las condiciones de la subasta en pública licitación para contratar las obras de pavimentación y ampliación de la calzada de la calle de Alfonso XII, entre la plaza de la Independencia y la calle de Juan de Mena, anunciada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el «Boletín Oficial de la Provincia», en los días y de de 195... conforme en un todo con las mismas, se comprometo a tomar a su cargo dichas obras con estricta sujeción a ellas. (Aquí la proposición en esta forma: por los precios tipos, o con la baja de tanto por 100—en letra—en los precios tipos.)

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras, por jornada legal de trabajo y por horas extraordi-

narias, no sean inferiores a los tipos fijados por las entidades competentes.

Madrid, de de 195...

(Firma del proponente.)

1.266—O.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno ha acordado, en sesión de 10 de febrero pasado, anunciar subasta pública para contratar las obras de pavimentación y ampliación de calzada en la calle de Alfonso XII, entre las de Juan de Mena y Felipe IV, con sujeción a los pliegos de condiciones redactados al efecto y por el presupuesto de contrata de 1.857.419,51 pesetas.

Los licitadores podrán presentarse por sí o por otra persona o Sociedad, con poder, en estos últimos casos, bastanteados por el ilustrísimo señor Secretario de la Corporación, siempre que no se hallen incursos en ninguna de las causas que enumeran los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación.

Cuantos contratistas se presenten a esta subasta consignarán previamente como garantía provisional la cantidad de pesetas 39.999,84 en la Caja General de Depósitos o en la Depositaria Municipal, acompañando a los respectivos resguardos los sellos correspondientes al arbitrio municipal establecido, y el rematante, la definitiva correspondiente, según se determina en el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, de 9 de enero de 1953, que le será devuelta a la terminación del contrato, previa la respectiva certificación.

La subasta se verificará, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 34 del Reglamento de Contratación, de 9 de enero de 1953, a los veintidós días hábiles a partir del siguiente, también hábil de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en la Primera Casa Consistorial, plaza de la Villa, 4, bajo la presidencia del excelentísimo señor Alcalde o del Concejäl en quien al efecto delegue, y las proposiciones para la misma se presentarán en el Negociado de Subastas de la Secretaría, en el indicado plazo, hasta el anterior hábil al de la celebración de la subasta, y durante las horas de diez de la mañana a una de la tarde.

Los pliegos de condiciones y demás antecedentes relativos a esta subasta se hallarán de manifiesto en esta Secretaría (Negociado de Subastas), durante las horas de diez de la mañana a una de la tarde, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

El importe total de esta subasta será satisfecho al rematante con cargo a las partidas 22 y 23 del presupuesto extraordinario de 1946, tercera etapa.

No se precisa para la validez de esta subasta autorización superior alguna.

Anunciada esta subasta durante el plazo de ocho días, y en la forma que establece el artículo 24 del Reglamento de 9 de enero de 1953, no se presentó contra la misma reclamación alguna.

Todos cuantos gastos origine esta subasta serán de cuenta del adjudicatario. Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 26 de marzo de 1956.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

Modelo de proposición

(Que deberá extenderse en papel timbrado del Estado de la clase sexta, aumentado en el 5 por 100, y sello municipal de 1,60 pesetas, y al presentarse llevar escrito en el sobre lo siguiente: «Proposición para optar a la subasta de obras de pavimentación de la calle de Alfonso XII, entre Juan de Mena y Felipe IV».)

Don que vive en enterado de las condiciones de la subasta en pública licitación para contratar las obras de pavimentación y ampliación de cal-

zada en la calle de Alfonso XII, entre las de Juan de Mena y Felipe IV, anunciada en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO y en el «Boletín Oficial de la Provincia» en los días y de de 195... conforme en todo con las mismas, se compromete a tomar a su cargo dichos obras con estricta sujeción a ellas (Aquí la proposición en esta forma: por los precios tipos, o con la baja de tanto por 100—en letra—en los precios tipos.)

Asimismo se compromete a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias no sean inferiores a los tipos fijados por las entidades competentes.

Madrid, de de 195...
(Firma del proponente.)

1.267—O.

ANUNCIOS PARTICULARES

BANCO DE ESPAÑA

BARCELONA

Habiendo sufrido extravío el resguardo de depósito transmisible número. 164.066. de pesetas nominales 4.000, en Deuda Amortizable 3 1/2 por 100, expedido por esta Sucursal en 24 de julio de 1947 a favor de doña Celia Girona Bruguera, se anuncia al público, advirtiéndose que si en el plazo de quince días no se presenta reclamación de tercero, se expedirá duplicado de dicho resguardo, según determinan los artículos 4 y 42 del vigente Reglamento del Banco, quedando éste exento de toda responsabilidad.

Barcelona, 8 de marzo de 1956.—El Secretario, Jesús Vizcaino Fábregues.
2.676—P.

VALENCIA

Extraviado un resguardo de depósito transmisible número 163.032, de pesetas nominales diez mil, en obligaciones de la Diputación Provincial de Valencia, Obras Públicas, a favor de doña Concepción Dasi Moreno, se expedirá duplicado según determinan los artículos cuarto y 42 del Reglamento de este Banco, salvo reclamación de tercero, notificada a esta Sucursal, dentro del plazo de un mes desde la publicación de este anuncio, quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Valencia, 16 de marzo de 1956.—El Secretario, V. Chiralt.

2.803—P.

BANCO DE BILBAO

MADRID

Habiendo sufrido extravío el resguardo de depósito de valores, expedido por este Banco, número 249.355, de 16 acciones Metro de Madrid, se hace público por única vez, para que quien se crea con derecho a reclamarlo lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de inserción de este anuncio, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid, 22 de marzo de 1956.—El Secretario (ilegible).

2.817—P.

BANCO CENTRAL

MADRID

DIVIDENDO ACTIVO COMPLEMENTARIO

La Junta general ordinaria de accionistas de este Banco, celebrada el día 24 del corriente mes de marzo, aprobó la propuesta elevada por el Consejo de Administración y acordó el reparto de un dividendo activo, núm. 50, a las acciones números 1 al 650.000 por el ejercicio de 1955, de pesetas 33,15 (treinta y tres pesetas con quince céntimos) líquidas por acción una vez deducidos los impuestos correspondientes, complementario del repartido en el mes de septiembre pasado.

Los poseedores de las acciones números 650.001 al 700.000, mitidas en el mes de diciembre último, no percibirán el mencionado dividendo, ya que estas acciones participarán en los beneficios sociales a partir de primero de enero del año actual.

El pago del dividendo activo complementario que se anuncia se efectuará como de costumbre, contra presentación de los oportunos extractos de inscripción, desde el día 16 del próximo mes de abril, en las oficinas centrales de la Entidad y en las de todas sus Sucursales y Agencias.

Madrid, 28 de marzo de 1956.—El Secretario general, Federico Corral y Felú.
3.093—P.

COLABORACION TEXTIL, S. A.

BEJAR

Calle de Sánchez Ocaña, 62

CONVOCATORIAS A JUNTA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA DE SEÑORES ACCIONISTAS

Se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad a Junta general ordinaria, que se celebrará el día veinticuatro de abril próximo, a las doce horas, en su domicilio social, calle de Sánchez Ocaña, núm. 62, de esta ciudad, para examinar y aprobar, en su caso, la Memoria, balance y cuentas del ejercicio de 1955.

Asimismo se convoca a Junta general extraordinaria de señores accionistas, que tendrá lugar el citado día veinticuatro de abril próximo, a la terminación de la Junta general ordinaria, al objeto de tratar de la disolución de esta Sociedad.

Si en ambas Juntas no concurrieren número suficiente de acciones para declararlas legalmente constituidas se celebrarán, en segunda convocatoria, al día siguiente, veinticinco de dicho mes de abril, a las diecisiete horas, la ordinaria, y terminada ésta, la extraordinaria.

Bejar, 27 de marzo de 1956.—El Consejo de Administración.

3.092—P.

SOCIEDAD SAN ANTONIO DEL CERRO PRODUCTOS LACTEOS TRANSPORTES S. A. N. A. C. E. S. A.

NAVAS DE SAN ANTONIO (SEGOVIA)

De acuerdo con lo que establecen los Estatutos de esta Sociedad en su capítulo primero, artículo 14, se convoca a Junta general ordinaria, para el día 15 del mes de abril de 1956, a las doce horas, en primera convocatoria, y doce y media, en segunda, en el domicilio social, para tratar de los asuntos siguientes:

Aprobación de balance anual.
Renovación de Consejeros.
Elección de censores de cuentas para 1956.

Ruegos y preguntas.
Navas de San Antonio, 26 de marzo de 1956.—El Presidente (ilegible).

3.111—P.

CONSTRUCCIONES MONITOR, S. A.

BARCELONA

Por acuerdo del Consejo de Administración, se convoca a los señores accionistas a Junta general ordinaria, que se celebrará en Barcelona, calle de Travesera de Gracia, 66, cuarto-primer, el próximo día 16 de abril, a las dieciocho treinta horas, para tratar del siguiente orden del día: 1) Examen y aprobación, en su caso, de las cuentas y balance del ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1955. 2) Lectura y aprobación, en su caso, de la Memoria. 3) Censura de gestión social. 4) Nombramiento de censores de cuentas.

Caso de no reunirse en primera convocatoria el quórum de asistencia necesario, se reunirá la Junta, en segunda convocatoria, en el mismo local y hora, el día 17 de abril de 1956.

Barcelona, 23 de marzo de 1956.—El Consejero-Secretario, J. Dexeus.
3.094—P.

Por acuerdo del Consejo de Administración, se convoca a los señores accionistas a Junta general extraordinaria, que se celebrará en Barcelona, calle de Travesera de Gracia, 66, cuarto-primer, el próximo día 16 de abril, a las diecinueve treinta horas, para tratar el siguiente orden del día: a) Aumento de capital. b) Cambio de domicilio social; tomando cuantos acuerdos y resoluciones sean al efecto pertinentes.

De no reunirse en primera convocatoria el quórum de asistencia necesario, se reunirá la Junta, en segunda convocatoria, en el mismo local y hora, el día 17 de abril de 1956.

Barcelona, 23 de marzo de 1956.—El Consejero-Secretario, J. Dexeus.
3.095—P.

HOTEL RITZ DE BARCELONA, S. A.

BARCELONA

Se convoca a los señores accionistas a Junta general extraordinaria para el día 17 del próximo mes de abril, a las diecinueve horas, en el domicilio social, calle Lauria, núm. 28, bajo el siguiente orden del día:

a) Modificación y traslado del domicilio social.
b) Examen, discusión y aprobación, en su caso, de los asuntos pendientes.

Para concurrir a la misma los señores accionistas deberán depositar sus títulos o los resguardos de los mismos en la Caja social con cinco días de anticipación.

Barcelona, 26 de marzo de 1956.
238—P.

SOCIEDAD METALURGICA DURO-FELGUERA, S. A.

MADRID

JUNTA GENERAL ORDINARIA

El Consejo de Administración de esta Sociedad convoca a los señores accionistas a la Junta general ordinaria, que habrá de celebrarse el veintisiete de abril próximo, a las doce de su mañana, en el salón de actos de la Cámara Oficial de Comercio, plaza de la Independencia, número 1, en primera convocatoria, y si no asistiese el número preciso para constituirse válidamente al siguiente, veintiocho, en segunda, en los mismos locales y hora, con el orden del día que a continuación se detalla:

1.º Examen y, en su caso, aprobación de la Memoria, cuentas, balance y gestión del Consejo, correspondientes al ejercicio cerrado en 31 de diciembre de 1955 y, además, resolver sobre la distribución de beneficios.

2.º Renovación estatutaria del Consejo y nombramiento de un nuevo Consejero.

3.º Designación de censores de cuentas para el ejercicio de 1956.

Para tener derecho de asistencia a la Junta deberán depositarse en el domicilio social, Barquillo, 1, tercero, con cinco días de antelación al señalado para la misma, cincuenta acciones, por lo menos, bien en rama o en resguardos de depósitos constituidos en algún Banco.

Los señores accionistas que no concurren personalmente a la Junta podrán hacerse representar, por escrito, por otro accionista, no persona jurídica, que tenga derecho de asistencia.

A fin de dar cumplimiento al artículo 64 de la Ley sobre Régimen Jurídico de Sociedades Anónimas, la lista de asistencia quedará cerrada algunos minutos antes de la hora fijada para la Junta.

Madrid, 27 de marzo de 1956.—El Secretario, Luis García Lozano
3.091—P.

INDUSTRIAS SUBSIDIARIAS DE AVIACION, S. A.

SEVILLA

Se convoca a Junta general ordinaria, en nuestro domicilio social para el día 21 de abril de 1956, a las once, en primera convocatoria, de no poderse celebrar, se convoca para el día 23 de abril, a la misma hora y lugar, en segunda convocatoria, con arreglo al siguiente orden del día:

1.º Examen y aprobación, si procede, de la Memoria, balance, cuenta de Pérdidas y Beneficios, propuesta de distribución de beneficios y gestión del Consejo.

2.º Renovación de Consejeros y nombramiento de Consejero.

3.º Nombramiento de los censores de cuentas y suplentes para el ejercicio de 1957.

4.º Aprobación del acta o nombramiento de interventores para su aprobación posterior.

Sevilla, 26 de marzo de 1956.
3.139-P.

NUEVOS RIEGOS EL PROGRESO, S. A.

ELCHE

CONVOCATORIA

Se convoca a Junta general ordinaria para el día 28 de abril próximo a las diez horas, en primera convocatoria, y en segunda si no concurren el suficiente número de accionistas o cuantía de capital, para el día siguiente, domingo 29, a la misma hora, en el domicilio social, con arreglo al siguiente

Orden del día

1.º Acta de la sesión anterior.
2.º Memoria de la gestión social en 1955.

3.º Cuentas del ejercicio.
4.º Elección o reelección de los señores que cesan en sus respectivos cargos en el Consejo y en la censura de cuentas.
5.º Asuntos generales.

Elche, 26 de marzo de 1956.—El Secretario general, Juan Bautista Castaño Ferrández—V.º B.º: el Presidente, Joaquín Irlas Coves.
1.519—P.

ARMANGUE Y PLANAS, S. A.

BARCELONA

El Consejo de Administración convoca a Junta general ordinaria de accionistas, que tendrá lugar el día 27 de abril próximo, a las dieciséis horas, en su domici-

lio social, a fin de tratar del examen y aprobación, si procede, de la Memoria balance y cuenta de Pérdidas y Ganancias del ejercicio económico del año 1955.

Se convoca igualmente a Junta general extraordinaria de accionistas a celebrar en el referido local social en el mismo día, al terminar la Junta ordinaria para proponer:

1.º Aumento del capital social
2.º Modificación de los artículos 5.º, 16.º, 17.º y 20.º de los Estatutos; y

3.º Compra del inmueble en que está situada la fábrica.

De no reunirse el número legal suficiente de accionistas para celebrar dichas Juntas en primera convocatoria, se convoca para la segunda a celebrar el 28 de abril próximo, a las mismas horas de la primera convocatoria y lugar indicado.

Se recuerda la conveniencia de depositar las acciones o, en su lugar, el correspondiente resguardo bancario con la antelación que señalan los Estatutos sociales. Los señores accionistas que no puedan asistir a dichas Juntas deberán delegar su representación por escrito y con carácter especial para cada Junta.

Barcelona, 31 de marzo de 1956.—El Presidente del Consejo de Administración, Manuel García de Pérez del Ingerito
1.521—P.

COMPANIA AUXILIAR DE LA PANIFICACION, S. A.

BARCELONA

CONVOCATORIA A JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

En cumplimiento de lo que dispone el artículo 13 de nuestros Estatutos, se convoca a los señores accionistas de esta Compañía a la Junta general ordinaria, que tendrá lugar en su domicilio social (Vía Layetana 134), el día 22 del corriente mes, a las once de la mañana, al objeto de examinar y, en su caso, aprobar el siguiente orden del día:

1.º Memoria, balance, cuenta de resultados e informe de los señores censores de cuentas del ejercicio de 1955.

2.º Gestión del Consejo de Administración.

3.º Nombramiento de censores de cuentas para el ejercicio de 1956.

4.º Reección o sustitución de Consejeros.

5.º Asuntos generales.

En el caso de que no concurre a dicha Junta un número de socios presentes o representados que alcance por lo menos la mitad del capital social, se celebrará, en segunda convocatoria, el día 29 de abril corriente, en el mismo local social y a la misma hora.

Barcelona, 2 de abril de 1956.—Por el Consejo de Administración: El Presidente, Andrés Carrió.—El Vicepresidente, Jaime Masana.—El Secretario, Francisco Camps.
3.004—P.

JUNTA SINDICAL DEL COLEGIO DE AGENTES DE CAMBIO Y BOLSA

BILBAO

ADMISIÓN DE VALORES A LA CONTRATACIÓN PÚBLICA Y COTIZACIÓN OFICIAL EN BOLSA

Esta Junta Sindical, en sesión celebrada el día de la fecha, haciendo uso de las facultades que le confieren los Reglamentos General de Bolsas de Comercio y de Régimen Interior de la de Bilbao, ha acordado admitir a la contratación pública e incluir en las cotizaciones oficiales de esta Bolsa de Comercio las siguientes acciones que han sido emitidas y puestas

en circulación por «Aviación y Comercio, Sociedad Anónima», domiciliada en Bilbao, en representación del aumento del capital social que se llevó a cabo dicha Entidad en su día.

a) 20.000 acciones ordinarias, nominativas, de 500 pesetas nominales cada una, completamente desembolsadas, números 80.001 100.000, ambos inclusive que tienen idénticos derechos políticos y económicos que las de numeración anterior ya admitidas a cotización oficial en esta Bolsa de Comercio; y

b) 100.000 acciones ordinarias, nominativas, de 500 pesetas nominales cada una, con desembolso del 25 por 100, números 100.001 200.000, ambos inclusive, de iguales derechos políticos y económicos que todas las de numeración anterior y gozarán en los beneficios sociales proporcionalmente a la parte desembolsada y al tiempo en que se hubiera efectuado.

Lo que se anuncia a los señores intermediarios y al público en general para su conocimiento y efectos consiguientes:

Bilbao, 20 de marzo de 1956.—El Secretario, José Manuel de Orea.—Visto bueno: el Síndico Presidente, Julio Egusquiza.
2.830-P.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

TRIBUNAL SUPREMO

SALA TERCERA

Secretaría

Relación de los pleitos incoados ante las Salas de lo Contencioso-administrativo.

Pleito número 6.940: Secretaría señor Sánchez Osés.—«Frutas Gómez, S. L.», contra resolución expedida por el Ministerio de Hacienda en 8 de noviembre de 1955, sobre multa.

Pleito número 6.955: Secretaría señor Sánchez Osés.—Don Antonio Simorra Arbós contra fallo expedido por el Ministerio de Hacienda en 14 de enero de 1956, sobre aforo.

Pleito número 6.948: Secretaría señor Sánchez Osés.—«Peninsular de Asfaltos y Construcciones, S. A.», contra resolución expedida por el Ministerio de Hacienda en 7 de julio de 1955, sobre responsabilidad subsidiaria de multas.

Pleito número 6.946: Secretaría señor Navarrete.—«Aduanas Pujol Rubio, Sociedad Anónima», contra resolución expedida por el Ministerio de Hacienda en 31 de diciembre de 1955, sobre aforo de óxido de hierro.

Pleito número 6.962: Secretaría señor Sánchez Osés.—Don Antonio Tey Sánchez contra resolución expedida por el Ministerio de Hacienda en 26 de octubre de 1955, sobre multa.

Lo que en cumplimiento del artículo 36 de la Ley orgánica de esta jurisdicción, se anuncia al público para el ejercicio de los derechos que en el referido artículo se mencionan.

Madrid, 13 de marzo de 1956.—El Secretario Decano, Ramón Maycas.
1.365-A. J.

EDICTO

En el recurso contencioso administrativo interpuesto por don Domingo Sert y Badia y en su nombre y representación el Procurador don Eduardo Morales Díaz contra Decreto de la Presidencia del Gobierno de 12 de julio de 1946, relativo a la creación por el Instituto de Industria de una empresa mixta para ejecutar el plan de aprovechamiento hidroeléctrico integral del río Noguera Ribagorzana, se ha acordado por la Sala la publicación del presente edicto, con fin de hacer saber al citado señor Sert Badia el fallecimiento

to de su Procurador don Eduardo Morales Díaz, y se le requiera para que en el improrrogable término de treinta días constituya en el recurso 1.462, interpuesto a su nombre, nueva representación en legal forma, con apercibimiento para en otro caso de tenerle por apartado y desistido de la acción deducida.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO a fin de que sirva de notificación y requerimiento a don Domingo Sert y Badia, cuyo domicilio se ignora, cumpliendo lo ordenado por la Sala, libre el presente en Madrid a doce de marzo de mil novecientos cincuenta y seis.—El Secretario de Sala, Ramón Maycas.

1.366-A. J.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA I. INSTRUCCION

MADRID

EDICTOS

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de Primera Instancia número nueve de esta capital, en expediente —autos incidentales—promovidos por el Procurador don Juan Corujo y López Villamil, en nombre y representación del Banco de Bilbao, S. A., con el Ministerio Fiscal, sobre robo, hurto o extravío de décimos de Lotería Nacional, importante en junto seis mil pesetas y cuyos títulos son los siguientes:

4/10, segunda, tercera, cuarto y quinta fracciones, séi sexta, número 23640, del sorteo celebrado el 22 de diciembre de 1955.

1/10, primera fracción, serie primera, número 38417, del mismo sorteo.

1/10, séptima fracción, serie octava, número 49470, del mismo sorteo; y

3/10, tercera, cuarta y quinta fracciones, serie séptima, número 5718, del mismo sorteo.

Se hace saber que al admitir la denuncia en la citada providencia se ha mandado retener el pago del capital de dichos valores.

Lo que se hace público por medio del presente, que se publicará en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de esta provincia, a fin de que las personas que se crean con derecho a dichos títulos comparezcan en este Juzgado a reclamarlo dentro de nueve días, bajo apercibimiento de parales el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, se firma el presente en Madrid a doce de marzo de mil novecientos cincuenta y seis.—El Secretario, Manuel L. Villar.—Visto bueno: el Juez de Primera Instancia (ilegible).

2.745—A. J.

Don Jacinto Blanco Camarero, Juez de Primera Instancia del número trece de los de esta capital, hago saber: Que a los efectos dispuestos en el parrafo segundo del artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, por doña Casimira Durán Jiménez se ha promovido, en concepto de pobre, expediente sobre declaración de fallecimiento de su esposo, don Miguel Alejandro Corrales Manzano, que desapareció del domicilio conyugal, sito en esta capital, calle del Comandante Cirujeda, núm. 8, a poco de haber contraído matrimonio, o sea el 4 de diciembre de 1933, no habiéndose tenido desde entonces noticias del mismo.

Y para su publicación por dos veces con intervalo de quince días en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO expido el presente con el visto bueno del señor Juez en Madrid a dieciocho de febrero de mil novecientos cincuenta y seis.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno: el Juez de Primera Instancia, Jacinto Blanco Camarero.

1.034-A. J.

Y 2.º 2-4-956

En el Juzgado de Primera Instancia número 12 de esta capital, Secretaria de don Luis de Gasque, penden los autos ejecutivos a que después se hará mención, en los que se han dictado resoluciones que contienen los siguientes extremos:

«Sentencia.—En la villa de Madrid, a dieciséis de enero de mil novecientos cincuenta y seis.—El señor con Juan Esteve Vera, Magistrado, Juez de Primera Instancia número doce de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos entre partes: de una, como demandante, don Adrián Escudero García, mayor de edad, soltero, futbolista y de esta vecindad, representado por el Procurador don Vicente Olivares y defendido por el Letrado señor Nieto Funcia, y de otra, en concepto de demandado, don Manuel Núñez García, cuyas demás circunstancias personales se desconocen por no haber comparecido en los autos, por lo que se decretó su rebeldía, en reclamación de cantidad, intereses y costas; y...

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada en estos autos con fecha veintiséis de diciembre último a instancia de don Adrián Escudero García contra don Manuel Núñez García hasta hacer trance y remate en los bienes embargados a éste, y con su producto entero y cumplido pago al acreedor demandante de la cantidad de sesenta y cinco mil pesetas de principal, importe de dos letras de cambio aceptadas y protestadas por falta de pago, los intereses legales desde la fecha de los protestos, gastos de éstos y costas causadas en el presente juicio y que se originen, al pago de las cuales expresamente condeno al mencionado deudor.

Así por esta mi sentencia, que, por la rebeldía del demandado, se notificará por medio de edictos, a no ser que se solicite la personal, lo pronuncio, mando y firmo.—Juan Esteve Vera.» (Rubricado.)

Publicación.—Dada y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez que la suscribe en el mismo día de su fecha, estando celebrando audiencia pública, por ante mí, el Secretario, que en Madrid, a fecha anterior, doy fe.—Ante mí, Luis de Gasque. (Rubricado.)

«Sentencia.—En la villa de Madrid, a quince de febrero de mil novecientos cincuenta y seis.—El señor don Juan Esteve Vera, Magistrado, Juez de Primera Instancia número doce de esta capital, habiendo visto los presentes autos y demanda ampliatoria formulada por el Procurador don Vicente Olivares Navarro, en nombre y representación de don Adrián Escudero García, mayor de edad, casado, industrial y de esta vecindad, defendido por el Letrado don Alfredo Nieto Funcia contra don Manuel Núñez García, que se encuentra declarado en rebeldía, sobre reclamación de cantidad; y...

Fallo: Que debo mandar y mando que se tenga por ampliada la sentencia de remate dictada en estos autos con fecha dieciséis de enero del corriente año a instancia de don Adrián Escudero García contra don Manuel Núñez García, por la cantidad de treinta y cinco mil pesetas de principal, importe de una letra de cambio aceptada y protestada por falta de pago; los intereses legales desde la fecha del protesto, gastos de éste y costas, y respecto de cuyo plazo se seguirá también adelante la ejecución despachada.

Así por esta mi sentencia, que se notificará al demandado, lo pronuncio, mando y firmo.—Juan Esteve Vera.» (Rubricado.)

Publicación.—Dada y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez que la suscribe en el mismo día de su fecha, estando celebrando audiencia

pública, por ante mí, el Secretario, que en Madrid, a fecha anterior, doy fe.—Ante mí, Luis de Gasque (Rubricado.)

Y para que sirva de notificación en forma al demandado rebelde don Manuel Núñez García, expido la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de esta provincia, en Madrid, a veintidós de febrero de mil novecientos cincuenta y seis.—El Secretario, Luis de Gasque.

2.790—A. J.

SANTANDER

Don José García Denche, Magistrado, Juez de Primera Instancia número uno de Santander.

Hago saber: Que don Fernando Alonso Oceja, soltero, mayor de edad, Procurador y de esta vecindad, ha promovido expediente expresando que tanto en su vida particular como profesional es conocido por el apellido Alonso-Cuevas, como paterno, por lo que solicita que a su apellido (Alonso) se adicione el segundo de su padre (Cuevas), para formar como apellido paterno el de Alonso-Cuevas, conservando el materno (Oceja).

Lo que se hace público a los fines del artículo 71 del Reglamento para la ejecución de la Ley del Registro Civil.

Santander, veinticuatro de septiembre de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Juez de Primera Instancia, José García Denche.—El Secretario, Antonio Alvarez. 2.822—A. J.

LA PALMA DEL CONDADO

EDICTO

Don Rafael Gómez Chaparro, Juez de Primera Instancia de esta ciudad de La Palma del Condado y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y a instancia de don Fernando Vallejo de los Casares mayor de edad, casado, del comercio y vecino de Bollullos del Condado, se tramita expediente sobre adición de apellidos de sus hijos don Francisco, don José Miguel, don Fernando, don Gonzalo y doña María de la Concepción Vallejo Pérez, naturales todos de dicha población, al objeto de que el segundo apellido de los mismos, Pérez, se adicione con el de Ayala, quedando convertido en Pérez-Ayala, y en su consecuencia los dos apellidos de los mismos en Vallejo Pérez-Ayala, alegando que sus citados hijos desde que iniciaron sus primeros estudios elementales y posteriormente en el Colegio, Instituto, Universidad o Escuelas especiales, donde algunos de ellos se encuentran en la actualidad matriculados, se les ha nombrado siempre por los apellidos Vallejo, que es el primero del solicitante y Pérez-Ayala, que son los apellidos de la madre de los mismos, doña María Concepción Pérez-Ayala, aparte de la raigambre, prestigio y estimación de estos últimos, como uno solo, tanto en la esfera particular de sus amistades como en el medio social en que se desenvuelven, siendo todos conocidos por los Vallejo Pérez-Ayala, apellido este último que ya llevan igualmente sus primos hermanos.

En virtud de lo acordado por providencia de esta fecha se convoca por el presente a cuantas personas ignoradas pueda perjudicar la adición de apellidos que se solicita, para que en el plazo de tres meses, a partir de la publicación del presente, puedan comparecer en el expediente a alegar lo que a su derecho convenga, b. jo los apercibimientos legales si no lo verifican.

Dado en La Palma del Condado a doce de marzo de mil novecientos cincuenta y seis.—El Juez de Primera Instancia, Rafael Gómez Chaparro.—El Secretario, José F. Zúñiga. 2.747—A. J.